



## I. Municipalidad de Algarrobo

ALGARROBO,

11 MAR 2021

DECRETO N°

0524

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL  
PROVEEDOR MULTISERVICIOS HS LIMITADA.



### VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°1.970 de fecha 22.12.2020; Aprueba presupuesto para el año 2021 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°0146 de fecha 18.01.2021; Establece subrogancias que indica en la I. Municipalidad Algarrobo.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 3.
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. D.A. N° 592 de fecha 18.03.2020, Declara Situación de Emergencia Comunal en Atención al Brote de Coronavirus (COVID-19) y adopta medidas que se indican.
10. Decreto Alcaldicio N°0461 de fecha 26.02.2021; Prorroga medidas adoptadas con el fin de hacer frente a la pandemia COVID-19 (coronavirus) en la comuna de algarrobo por razones que indica, hasta el 31 de marzo del año 2021.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 055 de fecha 09 de Marzo de 2021.

### CONSIDERANDO

1. Que, por medio de las solicitudes Ord. N°31 y N°32 de fecha 01.03.2021 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita implementar 15 mesones pertenecientes al comedor del establecimiento educacional del nivel básica, correspondiente a 90 separadores acrílicos de 40x60 y 75 separadores acrílicos de 75X60, además de implementar las salas de clases con 34 separadores de escritorios de docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional.
2. Que, existe la necesidad de implementar los espacios comunes de las distintas dependencias del establecimiento educacional, principalmente salas de clases y comedor, con el único propósito de brindar las medidas mínimas de seguridad y protección para los alumnos (as), docentes y asistentes de la educación, tomando en consideración el plan de funcionamiento escolar 2021 que debe incluir además procesos de limpieza y desinfección de las salas de clases y espacios comunes, aforos y distanciamiento físico.
3. Que, de acuerdo a la circular N°559 del Ministerio de Educación, el cual aprueba e imparte instrucciones de reanudación de clases presenciales en establecimientos educacionales del país, el anexo 1 en su punto numero 4 señala organizar las salas de clases y espacios comunes abiertos o cerrados, de manera de asegurar el distanciamiento social de al menos un metro entre las personas de la comunidad escolar.
4. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°635 de 2020 del Ministerio de Salud, donde se dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y modifica la Resolución N°591 exenta de 2020 del Ministerio de Salud, además de los protocolos coronavirus COVID-19 es necesario brindarles a los alumnos y el personal los implementos mínimos necesarios para evitar el contagio y propagación dentro de los establecimientos educacionales.

### DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor MULTISERVICIOS HS LIMITADA, Rut. N° 76.482.132-7, con domicilio en Padre Hurtado Central 689 Comuna Las Condes Santiago Región Metropolitana, para que este último provea la venta separadores acrílicos.
- II. Emitase la Orden de compra al proveedor por la suma de \$6.770.208.- (Seis millones setecientos setenta mil doscientos ocho pesos), impuesto incluido.



III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N° 215-22-04-012 "Otros Materiales, Repuestos y útiles Diversos", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2021, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

MCGB/PFMM/PMM/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



**MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS**  
**ALCALDESA (S)**



11 MAR 2021

0524

